



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No

Radicado: S 2018060362983

Fecha: 05/10/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: CENTRO



Por la cual se modifica la Licencia de Funcionamiento al **CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA** y se autoriza la apertura de una nueva sede ubicada en el municipio de Támesis - Departamento de Antioquia.

EL **SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA** en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de Octubre de 2016 por el cual se ajusta la estructura de la Secretaria de Educación y

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con el literal L, Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 del 26 de julio de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El **CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA** cuenta con Licencia de Funcionamiento en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano según Resolución N°027335 del 10 de Octubre de 2011, para ofertar el servicio educativo en diferentes municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Es de aclarar que la sola denominación "Licencia de Funcionamiento" citada en la Resolución N°027335 del 10 de Octubre de 2011 y sus correspondientes modificaciones no faculta al **CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA** para ofertar el servicio de educación para el trabajo y el desarrollo humano en sedes distintas a las aprobadas, para hacerlo requiere ajustarse a lo preceptuado en el artículo 2.6.3.6 Título 3 del Decreto Nacional 1075 del 2015.

El artículo 2.6.3.6 del citado decreto, hace referencia a la modificación de Licencia de Funcionamiento estableciendo que las "novidades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes" en la misma jurisdicción, cambio de propietario,

Por la cual se modifica la Licencia de Funcionamiento al **CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA** del municipio de Caldas y se autoriza la apertura de una nueva sede ubicada en el municipio de Támesis - Departamento de Antioquia.

cambio de nombre, fusión con otra institución educativa, implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial. La apertura de una o más sedes en jurisdicción diferente requiere el trámite de modificación de la licencia ante la secretaría de educación de la entidad territorial competente”.

El Representante Legal **ALBERT CORREDOR GÓMEZ** presentó mediante radicados 2018010178814 de 2018/05/08, 2018010252811 de 2018/06/29 y 2018010326957 de 2018/08/23 solicitud ante la Dirección Jurídica - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento para que se le autorice al **CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA** la apertura de una nueva sede ubicada en el municipio no certificado de Támesis - Departamento de Antioquia.

En consecuencia y acorde a lo dispuesto en el numeral 2.6.3.6. Título 3 del Decreto Nacional 1075 de 2015, se requiere modificar la Licencia de Funcionamiento por apertura de una nueva sede.

La Dirección Jurídica - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, estudió la documentación que fundamenta la solicitud para modificar la Licencia de Funcionamiento por apertura de una nueva sede estableciendo que el **CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA** ha cumplido con los requisitos estipulados en la normatividad legal vigente para proceder con la modificación a la Licencia de Funcionamiento.

Por lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la Licencia de Funcionamiento al **CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA** concedida mediante Resolución N°027335 del 10 de Octubre de 2011, en el sentido de autorizar la apertura de una nueva sede ubicada en el siguiente municipio no certificado del Departamento de Antioquia:

NUEVA SEDE			
MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
TÁMESIS	PARQUE EDUCATIVO CARTAMA Cra 13 N° 15 - 68	8414451	presidencia@censa.edu.co

**PARÁGRAFO:** La modificación a la Licencia de Funcionamiento no autoriza al **CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA** a ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica; para ello requiere de la obtención del registro que trata el Artículo 2.6.4.6. del Decreto Nacional 1075 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La modificación a la Licencia de Funcionamiento es de carácter indefinido mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas que los adicionen o modifiquen.

**PARÁGRAFO:** Los demás contenidos de la Resolución N°027335 del 10 de Octubre de 2011 y sus correspondientes modificaciones, continúan vigentes en la medida que no contraríen el presente acto administrativo.

Por la cual se modifica la Licencia de Funcionamiento al **CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA** del municipio de Caldas y se autoriza la apertura de una nueva sede ubicada en el municipio de Támesis - Departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO TERCERO:** En todos los documentos que expida el **CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA** en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano, se deberá citar el número y la fecha de la resolución que concedió Licencia de Funcionamiento y el presente acto administrativo como modificación por aprobación de una nueva sede.



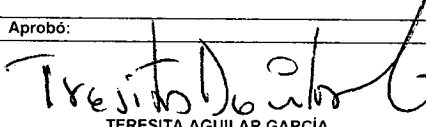
**ARTÍCULO CUARTO:** Copia de esta resolución deberá fijarse en un lugar visible del **CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA**.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a través de la Dirección Jurídica - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal del **CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA** haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos emitidos de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
 <b>CRISTIAN FERNANDO ROSERO HERRERA</b> Profesional Universitario Dirección Jurídica 02 de Octubre de 2018	 <b>JORGE MÁRIO CORRERA VÉLEZ</b> Profesional Universitario Dirección Jurídica	 <b>TERESITA AGUILAR GARCÍA</b> Directora Jurídica